

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	38'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Bandas de Música municipales.

Para poder dar cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Administración Local, ordeno a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos donde existan Bandas de Música, cuyo sostenimiento se atiende con fondos municipales, a que en el plazo de diez días formulen y remitan a este Gobierno Civil nota comprensiva de los siguientes datos:

Nombre y apellidos del Director de la Banda de Música.

Si ejerce el cargo en propiedad o interinamente.

Fecha de su nombramiento.

Si obtuvo el cargo por concurso, oposición o libre designación.

Aquellos Ayuntamientos donde la Banda de Música haya sido suprimida por acuerdo de la Corporación, sólo aportarán como datos los nombres y apellidos de los que ejercían en la fecha de la supresión, y si, como consecuencia de ella, fueron declarados excedentes.

Espero que los Alcaldes a quienes afecten los datos que se interesan a que cumplimenten el servicio dentro del plazo señalado, a fin de evitar las sanciones que en caso contrario me vería obligado a imponer.

Burgos 18 de octubre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

### Circular.

Según me comunica el Alcalde de Tardajos, en casa del vecino de dicho pueblo, D. Ignacio Pardo López, se halla depositada una yegua de las señas siguientes:

Pelo negro, alzada regular, cerrada, herrada de las cuatro extremidades, con pelo blanco encima del casco de la mano izquierda, de raza losina, cuyo ganado se encontró abandonado en este término municipal el día 10 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que sea su dueño pase a recogerla a referido pueblo de Tardajos.

Burgos 18 de octubre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de La Puebla de Arganzón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las fincas a que corresponden, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica las que señala el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 18 de octubre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad carbunco sintomático en el término municipal de Cornejo de Sotoscueva, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 150 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 19 de octubre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sobre consumo de naranja y uva de Almería

Siendo de interés a la economía nacional el consumo de la naranja

y uva de Almería, y dadas las dificultades actuales para la exportación, que impiden el abastecimiento normal de los mercados extranjeros, se ordena a los almacenistas y comercio en general, Sindicato de Hostelería, Conventos y Colegios, etc., manifiesten a esta Delegación Provincial en un plazo no superior a quince días, a partir de la publicación de la presente nota, necesidad de cada uno de los productos arriba indicados, por separado, indicando la fecha en que consideren oportuna su recepción, teniendo en cuenta que la temporada de la uva de Almería es de 15 de octubre a 15 de diciembre.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 17 de octubre de 1941.  
= El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

Conforme a la comunicación de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, procedente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, se concede el plazo de un mes a los señores comerciantes para la venta de calzados de artesanía que no reúnan las condiciones especificadas en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 18 de octubre de 1940 (B. O. núm. 292), y pasado el plazo darán cuenta a esta Delegación de las existencias que les queden del expresado artículo.

Burgos 18 de octubre de 1941.  
= El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 16.

A los Sres. Secretarios de Ayuntamiento de la provincia.

Habiendo terminado el día 30 de septiembre próximo pasado el plazo que dió esta Jefatura para el 1.º y 2.º tiempo declaratorio de las fichas C-1 y C-1r de productores, rentistas e igualadores, y siendo varios los Ayuntamientos que en la fecha actual aun no han remitido a esta Jefatura las declaraciones citadas, ocasionando graves

trastornos a los agricultores que les impiden el desplazar sus productos para los diferentes usos a que los tengan destinados legalmente, por carecer de guía circulatoria, así como el solicitar semillas, lo cual requiere como condición previa el haber hecho la declaración, es por lo que se encarece por última vez para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de esta circular, remitan a esta Jefatura todas las declaraciones C-1 y C-1r de aquellos términos municipales en los cuales no se hubiera hecho.

Se ruega también a dichos señores Secretarios remitan con las declaraciones una hoja resumen que sea copia de la que les ha ordenado confeccionar el Ilustrísimo Sr. Comisario de Recursos de la 7.ª Zona.

#### Tercer tiempo declaratorio

Los Secretarios de Ayuntamiento que en su término municipal haya tenido lugar en el año actual la siembra de judías y maíz, solicitarán de esta Jefatura les sean remitidas las fichas de los productores interesados, así como las de los rentistas, al objeto de que antes del día 31 del mes en curso declaren la cosecha recogida y reservas de los productos citados por los diferentes conceptos.

Toda cantidad de estos productos no declarada después de esta fecha, se considerará clandestina.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 16 de octubre de 1941.  
= El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Santo Domingo de la Calzada

##### Requisitoria.

García Martínez, Antonio, de 36 años de edad, casado, hijo de Antonio y María y natural de Madrid, y cuyo último domicilio fué en Miranda de Ebro (Burgos) sito en la calle de San Juan, número 23-2.º, de oficio albañil y vendedor ambulante, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión por incomparecencia en las presentaciones ante el Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica-

se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santo Domingo de la Calzada a 13 de octubre de 1941.—El Juez de Instrucción en funciones, (ilegible.)

#### Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas

D. Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de 1.ª Instancia y Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que por haberse acogido a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas y quedar garantizado el resto de la sanción que le fué impuesta al expedientado Eliseo Cuadras García, vecino que fué de Villarcayo (Burgos), ha adquirido la libre disposición de sus bienes.

Dado en Burgos a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Victoriano Ortiz G. Coronado.—El Secretario en funciones, Santiago Velázquez.

D. Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de 1.ª Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos,

Hago saber: Que por haberse satisfecho la sanción que le ha sido impuesta a Victor de los Mozos Charles, vecino de Tórtolas de Esgueva (Burgos), y a que se refiere el expediente de que dimana la pieza de embargo número 927 de 1940, que se tramita en este Juzgado, ha adquirido la libre disposición de sus bienes.

Dado en Burgos a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Victoriano Ortiz G. Coronado.—El Secretario en funciones, Santiago Velázquez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

#### Concesiones de aguas públicas.

##### ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota.

Nombre del peticionario.—don Juan Herrero Ibarquien.

Clase de aprovechamiento.—Riego agrícola.

Cantidad de agua.—Cinco litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua.—Arroyo «Canto Blanco».

Término municipal en que radicará todas las obras.—Ayuntamiento del Valle de Mena, limitando con el de la Merindad de Montija, en el partido de Villarcayo, provincia de Burgos.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que tra-

ta de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se pueda admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primera mencionada anteriormente.

Zaragoza, 13 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas.—C. Montalvo.

#### Caja de Recluta de Burgos, número 48.

##### Circular.

Dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 23 de enero último (D. O. número 29 del Ministerio del Ejército), que el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1942, tenga lugar el día 1.º de noviembre próximo, se hace saber por medio de esta Circular, que dicho acto se realizará el mencionado día, en esta Caja de Recluta, a las diez horas y en la forma que preceptúa el artículo 254 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento; rogando a los Sres. Alcaldes, lo hagan público en sus demarcaciones municipales en la forma que ordena el artículo 253 del referido Reglamento de Reclutamiento.

Burgos 17 de octubre de 1941.—El Teniente Coronel Jefe, Antonio Arroyo Elzo.

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Burgos.

Por el Procurador D. Máximo Nebreda Ortega, en nombre y con poder de D. Gregorio Francisco Lorenzo Gomez, mayor de edad, y vecino de Madrid, se ha interpuesto ante este Tribunal, recurso de nulidad del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, fecha 3 de septiembre del corriente año, por el que se adjudicó la plaza de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo en turno libre a D. Francisco Sánchez Sánchez.

En cumplimiento de lo que disponen las disposiciones vigentes, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 16 de octubre de 1941.—Amando Fernández Soto.

#### Alcaldía de Briviesca

Formado el padrón que ha de servir de base para la cobranza del impuesto de Patente Nacional clases A. y D. de este término municipal, sujetos a la contribución de Usos y Consumos en el año de

1942, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas para que sean informadas, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Briviesca 15 de octubre de 1941. El Alcalde, Marino L. Linares.

#### Alcaldía de Villadiego.

Propuesta por la Comisión de Hacienda y presupuestos de este Ayuntamiento la modificación de los créditos habilitados en el presupuesto municipal extraordinario número 1 del año de 1940, y su ampliación hasta 60.000 pesetas, que en total son necesarias para adaptarlo a las nuevas obligaciones contraídas con motivo de la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas a esta villa, la cual ha sido aceptada por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de septiembre próximo pasado, queda expuesta en la Secretaría municipal a disposición del público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 300 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, en relación con el 5.º y 16 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto del mismo año.

Villadiego 10 de octubre de 1941.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

#### Alcaldía de Hontoria de la Cantera.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1941, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría, de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Hontoria de la Cantera 2 de octubre de 1941.—El Alcalde, Juan García.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Barbadillo de Herreros.

El día 15 de noviembre próximo y hora de las once tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta villa la subasta ordinaria de 200 estéreos de leña de roble con destino a carbón, del monte «Lomo Mediano» y término La Acebosilla, de esta jurisdicción, bajo la tasación de 500 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones publicado

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de septiembre del año actual.

Barbadillo de Herreros 16 de octubre de 1941.—El Alcalde, Nabor Gallo.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro.

El día 15 de noviembre de 1941, en la sala consistorial de esta ciudad, tendrá lugar la subasta de 400 estéreos de entresaca de encina y roble joven y descuaje de boj, madroño y maleza, tasados en 1.200 pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y no se admitirá ninguno que no cubra la tasación.

El pliego de condiciones a que debe estar sujeto el rematante, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Miranda de Ebro 17 de octubre de 1944.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Pradoluengo.

Autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal, el día 10 de noviembre próximo, y hora de las once, se celebrará la subasta de 100 estéreos de brezo para carbón, cuya tasación es de 250 pesetas y en el monte Acebal-Vizcarrá, con arreglo al pliego de condiciones de dicha Jefatura y administrativo de este Ayuntamiento.

Pradoluengo 16 de octubre de 1941.—El Alcalde, Emiliano García.

#### Alcaldía de Santa Cruz del Valle-Urbión.

Autorizado por el Distrito Forestal, el día 17 de noviembre próximo, y hora de las nueve, se celebrará la subasta de 250 estéreos de brezo para carbón, en el monte Quétiga, cuya tasación es de 625 pesetas y bajo el pliego de condiciones de dicho Distrito Forestal y administrativo de este Ayuntamiento.

Santa Cruz del Valle-Urbión 16 de octubre de 1941.—El Alcalde, Angel Garrido.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . . . 3'00 por 100

6

## F. URRACA

### OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

6